

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.803

Jueves 12 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1845534

---

---

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Dirección General de los Servicios de la Armada

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN AUTORIDAD QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 12.- Valparaíso, 31 de julio de 2020.

Visto:

Lo solicitado por Mensaje DIPRIDA 220842 de julio 2020; lo dispuesto en la ley N° 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 95 del Ministerio de Hacienda, del año 2006; los artículos 2°, 3°, 5° y 9° del DFL N° 1/19.653 del año 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, del año 2004; y las resoluciones N° 7 y N°8, del 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, conforme se establece en las disposiciones legales citadas en Visto, el Director General de los Servicios, es la autoridad facultada para efectuar, en representación del Fisco, las adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y contratar o convenir servicios, a título gratuito u oneroso, pudiendo al efecto celebrar y suscribir los contratos correspondientes.

2.- Que, la facultad señalada tiene por objeto satisfacer los requerimientos logísticos de la Armada en todos sus niveles en forma cabal, oportuna y eficiente, de manera que ésta pueda cumplir con las funciones y fines que le han sido encomendados por la Constitución y la ley.

3.- Que, la cantidad de adquisiciones de bienes y contratación de servicios que anualmente realiza la Institución es significativa, por lo que se requiere adoptar procedimientos que permitan utilizar de manera racional, eficiente y de forma óptima los recursos institucionales.

4.- Que, la delegación de facultades en materias específicas de cada cargo permite una eficiente e idónea administración y asignación de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias correspondientes a la administración del material naval.

5.- Que, el artículo 2° de la ley N° 18.928 faculta al Director infrascrito para delegar en materias específicas, las atribuciones indicadas en 1.-, en el Oficial de la respectiva institución que se determine.

6.- Que, por Mensaje DIPRIDA 220842 de julio de 2020, se ha solicitado delegación de facultades, hasta la suma equivalente a 10.640 UTM, objeto efectuar la contratación de servicios con ASMARVALP con el propósito de contratar la instalación de una grúa de 20 toneladas para la Unidad tipo ATF "Janequeo", la que se incorporará en un plazo próximo a la Armada de Chile.

---

CVE 1845534

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Delégase en el Director de Programas, Investigación y Desarrollo de la Armada, la facultad de efectuar, en representación del Fisco - Armada de Chile, y en el ámbito técnico que le corresponde, el proceso de contratación para la instalación de una grúa de 20 toneladas, extendiendo las resoluciones y suscribiendo y celebrando todos los actos administrativos, y contratos correspondientes, hasta por la suma equivalente a 10.640 UTM.

2.- Declárase, que el ejercicio de las facultades delegadas deberá ceñirse a las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, así como a las normas de la ley N° 18.928 y al resto de la normativa aplicable al caso.

3.- Dispónese que la Dirección de Programas Investigación y Desarrollo de la Armada, deberá mantener un registro de todos los documentos y contratos suscritos y celebrados en virtud de las facultades delegadas, con la individualización de la empresa con la cual se celebró cada contrato, el motivo del mismo, su monto, financiamiento y forma de pago.

4.- Déjase constancia que en caso de subrogación, para efectos de control interno administrativo, esta deberá ser dispuesta mediante resolución que la formalice.

5.- Anótese, publíquese en el Diario Oficial y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.- Marcelo Gómez García, Vicealmirante, Director General de los Servicios.- Lo que transcribe, Jorge F. Hargreaves Hurtado, Capitán de Fragata.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
Unidad Jurídica

**Cursa con alcance la resolución N° 12, de 2020, de la Dirección General de los Servicios de la Armada**

N° E31280/2020.- Valparaíso, 28 de agosto de 2020.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se delega en el Director de Programas, Investigación y Desarrollo de la Armada, la facultad de efectuar en representación del Fisco-Armada de Chile, el proceso de contratación para la instalación de una grúa de veinte toneladas, hasta por la suma de 10.640 unidades tributarias mensuales, sin embargo, se debe indicar que los imperativos del acto administrativo en estudio deben ser Anótese, Tómese Razón y Publíquese, y no como se indica en el numeral 5 de su parte resolutive.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Merino Rojas, Contralor Regional.

Al señor  
Director General  
de los Servicios de la Armada  
contratos@armada.cl; fgaete@armada.cl  
Presente.